

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Marta Luz Elorza Tapias
Demandados	Herederos de Rodrigo Velilla Gómez
Radicado	05001-31-03-011-2016-00536-00
Decisión	Fija audiencia inicial.

Sobre la marcha de lo anunciado en el auto de cinco de mayo, y en obediencia del artículo 372 del Código General del Proceso, fíjase audiencia inicial para el próximo **trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a. m.**

La audiencia será realizada de forma virtual por la plataforma de Microsoft Teams.¹ Un empleado del Juzgado remitirá el respectivo vínculo de acceso a la sala virtual con unos días de antelación a la fecha programada. Desde ahora se requiere a las partes y a sus apoderados para que señalen desde cuáles direcciones electrónicas ingresarán a la audiencia, si es que no obran en el expediente o han variado, según los deberes impuestos por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

A la audiencia están citadas todas las partes, demandante y demandada, a efectos de rendir interrogatorio de acuerdo con los artículos 202 y 203 del estatuto adjetivo, en concordancia con el numeral 7.º del 372 *eiusdem*, tanto el oficioso del Juzgado como el que cada una haya solicitado frente a otra.

Adviertan las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta vista pública acarreará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que trae el numeral 4.º del precitado artículo 372.

3

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La aplicación puede ser descargada y accedida [desde esta página web](#).

Código de verificación: **d015761de1dc3d4e24914565c7cbe05d52365684db2b52d1a9005709b860b8be**

Documento generado en 30/08/2023 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>